



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MPCH

Chanchamayo, 18 febrero del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 16 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno; expedido por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Art. 39° de la Ley N° 27972 -L e y Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2021-MPCH, de fecha 16 de diciembre del 2020, se resuelve aprobar la Ordenanza Municipal, que aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2021-GAJ-MPCH, de fecha 28 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que luego del respectivo análisis y revisión, al no haber sido publicada la ordenanza municipal y teniendo a la vista la modificación de algunas normas que contiene dicho proyecto opina que resulta factible dejar sin efecto el acuerdo de concejo que la aprobó, a fin de que el proyecto se mejore y sea modificado en lo que corresponde para su aprobación y por consiguiente publicación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 16 de febrero del 2021, y visto los actuados, con la opinión favorable en el Dictamen N° 004-2021-COET-MPCH, de fecha 10 de febrero del 2021, de la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación - COET y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo municipal, siendo que por UNANIMIDAD SE APROBÓ DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 130-2020-MPCH y por los fundamentos expuestos.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Nro. 27972; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 130-2020-MPCH, de fecha 16 de diciembre del 2020, que resuelve aprobar la Ordenanza Municipal, que aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en el Texto





Municipalidad Provincial de Chanchamayo



Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Comercialización, Licencias y Promoción Empresarial, la Sala de Regidores y demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquino
ALCAIDE